

**DECRETO**  
**APROBACIÓN CONVOCATORIA CONCURSO PROVINCIAL DE NARRATIVA**  
**INFANTIL Y JUVENIL “SAN JORGE” 2026.**

Visto el acuerdo del Pleno de esta Corporación Provincial de fecha 27 de marzo de 2024, sobre aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones y sus Anexos, publicada en el BOPTe n.º 102, de fecha 29 de mayo de 2024.

Visto el importe de la subvención que queda establecido en 4.100 euros, financiados con cargo a la aplicación 2026-3340-48009 y 3340-22613 del Presupuesto General de la Corporación del año 2026.

Visto el informe de fiscalización nº 2026-0074, de 14 de enero de 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17:3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

La Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en uso de la facultades que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HA RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria del Concurso provincial de narrativa infantil y juvenil “San Jorge” 2026 y remitir extracto de la presente convocatoria a la BDNS, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones y sus Anexos, con los datos exigidos por el artículo 20 del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, con expresión de los beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación.

**Segundo.-** Publicar la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, confeccionando un extracto de este Decreto, con expresión de los beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación de solicitudes.

**Tercero.-** La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2026.



**Cuarto.-** Dar traslado de esta Resolución a la Intervención de Fondos, a los efectos procedentes

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del funcionario, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

**“TEXTO CONVOCATORIA CONCURSO PROVINCIAL DE NARRATIVA INFANTIL Y JUVENIL “SAN JORGE” 2026”.**

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel.

El objeto y finalidad de la misma es el otorgamiento del “premio de narrativa infantil y juvenil San Jorge 2026” de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**1ª.-** A este certamen podrán concurrir todos los niños y jóvenes residentes en la Provincia de Teruel, divididos en dos categorías, según sus estudios.

A/ Categoría Infantil: los alumnos que cursen Tercer Ciclo de Educación Primaria o Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

B/ Categoría Juvenil: los alumnos que cursen Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o equivalente.

**2ª.-** Se establecen los siguientes premios:

\* **Premio Infantil**, dotado con 250 €, diploma y lote de material literario.

\* Accésit de 125 €, diploma y lote de material literario.

\* Accésit de 75 €, diploma y lote de material literario.

\* **Premio Juvenil**, dotado con 250 €, diploma y lote de material literario.

\* Accésit de 125 €, diploma y lote de material literario.

\* Accésit de 75 €, diploma y lote de material literario.

\* **Premio Especial**, los centros donde realicen sus estudios los concursantes ganadores recibirán un lote de libros por valor de 200 €.

Dichos premios se imputan al crédito presupuestario disponible en la partida presupuestaria N.º 3340-48009



**3ª.-** El tema será libre.

**4ª.-** La extensión máxima del tema será de cinco páginas para la categoría infantil y diez para la juvenil, manuscritos o impresos con letra "Arial-12-1,5 de interlineado.

**5ª.-** Cada concursante podrá presentar un solo trabajo escrito, en el centro escolar respectivo, pudiendo hacerlo en español o en catalán. Se valorará la originalidad y estilo narrativo.

**6ª.-** Cada centro escolar seleccionará entre los trabajos recibidos, como máximo, dos por clase, los cuales remitirá a la Excm. Diputación Provincial de Teruel, con la indicación: XLIII Premio Provincial de Narración Literaria Infantil y Juvenil 2026, debiendo figurar nombre y apellidos del autor, dirección, centro y curso donde realiza sus estudios y teléfono, así como el visto bueno del profesor.

**7ª.-** Los trabajos premiados y los seleccionados quedarán a todos los efectos en propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Teruel que podrá darles la difusión que estime conveniente.

**8ª.-** Todos los autores, por el hecho de participar en los premios se obligan a aceptar las consideraciones incluidas en la presente convocatoria en su integridad.

**9ª.-** El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel o Diputado de la misma en quien delegue.
- Vocales:
  - Tres Diputados Provinciales de la Comisión de Cultura y Turismo.
  - Dos Profesores de distintos Centros de enseñanza de la provincia.
  - La Técnico de Bibliotecas de la Diputación Provincial.
- Secretario: el de la Diputación Provincial o funcionario en quien delegue.

Los criterios de valoración para la concesión de los premios son los siguientes:

- Originalidad y Creatividad: Carácter innovador y propuesta novedosa
- Calidad Lingüística: Ausencia de errores ortográficos y gramaticales, y corrección sintáctica.
- Capacidad Expresiva: Fuerza narrativa, estilo y adecuación al género.
- Interés y Relevancia: Idoneidad temática y valor cultural o artístico.
- Formato: Respeto de márgenes, tipo de letra, interlineado y extensión.

**10ª.-** Los premios podrán declararse desiertos si a juicio del Jurado no hubiera ninguna obra o trabajo con la suficiente calidad literaria para su adjudicación.

**11ª.-** El **plazo de admisión** de trabajos **finalizará el 16 de Marzo del 2026.**



**12ª.-** La entrega de premios tendrá lugar en acto público y solemne en la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

**13ª.-** El fallo del jurado, se convertirá en propuesta de resolución, que previos los tramites oportunos, devendrá en el el correspondiente decreto de concesión del premio por parte de la presidencia.

**14ª.-** Al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución

**15ª.-** Plazo de resolución y notificación. El presente concurso de narrativa se resolverá en un plazo máximo de 6 meses, y en todo caso durante el presente curso escolar 2025-2026.

**16ª.-** La resolución de concesión de los premios regulados en la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución de concesión, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

